

RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anula la subasta del monte «Comuns Puig de Trona y Cala de Cabras», número 2-ter. del Catálogo de Utilidad Pública, sito en Palafrugell, de la provincia de Gerona.

Por Orden superior ha quedado anulada la subasta que había de celebrarse en estas oficinas (Mayor, 83, Madrid) el próximo día 28 para la enajenación del monte propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Comuns Puig de Trona y Cala de Cabras», número 2-ter. del Catálogo de Utilidad Pública, sito en Palafrugell, de la provincia de Gerona.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Subdirector, Miguel Navarro Garnica.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1789/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 26 generadores de señal de radiofrecuencia.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veintiséis generadores de señal de radiofrecuencia», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Veintiséis generadores de señal de radiofrecuencia» por un importe total máximo de un millón doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1790/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 100 bolsas de enfermero paracaidista, 20 equipos médicos de urgencia transportables SAR-T-515, 20 botiquines SAR-L-601 (lanzables) y 50 camillas lanzables para paracaidistas.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cien bolsas de enfermero paracaidista, veinte equipos médicos de urgencia transportables SAR-T-seiscientos quince, veinte botiquines SAR-L-seiscientos uno (lanzables) y cincuenta camillas lanzables para paracaidistas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Cien bolsas de enfermero paracaidista, veinte equipos médicos de urgencia transportables SAR-T-seiscientos quince, veinte botiquines SAR-L-seiscientos uno (lan-

zables) y cincuenta camillas lanzables para paracaidistas», por un importe total máximo de seiscientos cuarenta y siete mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1791/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos para reparar starter de helicópteros Agusta Bell».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para reparar starter de helicópteros Agusta Bell», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The Bendix Corporation», de Estados Unidos, «Repuestos para reparar starter de helicópteros Agusta Bell» por un importe total de cuatrocientos once dólares con setenta y dos centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a treinta y tres mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1792/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversas herramientas especiales para el mantenimiento de aviones DC-3».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversas herramientas especiales para el mantenimiento de aviones DC-tres», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Air-Parts International N. V.», de Holanda, «Diversas herramientas especiales para el mantenimiento de aviones DC-tres» por un importe total de diez mil ochocientos diecisiete dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a setecientos veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA